242

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

- 9 MAR 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: SUCESIÓN.
No. 110013110022 2011-00339-00

Visto el memorial que antecede, se dispone:

Precisar a la Dra. Albarracín Montoya que la solicitud contenida en el memorial obrante a folio 233 del expediente se encuentra resuelta en la providencia de fecha 9 de diciembre de 2019 (folio 232).

En consecuencia de lo anterior, advierte el Despacho que el trabajo de partición se confeccionó atendiendo lo ordenado por el Despacho, no obstante conforme a las manifestaciones contenidas en el numeral 3º del escrito (folio 241), se verifica que el trabajo encomendado presenta algunas falencias.

En consecuencia, se ordena nuevamente a la partidora rehacer el trabajo de partición teniendo en cuenta las observaciones dadas por la apoderada judicial de algunos de los herederos reconocidos, para lo cual, se le concede el término de 10 días a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 39 de fecha 10 MAR 2020

Secretario